

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, OSCAR ELVIDIO VASQUEZ FUENTES, Mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con documento único de identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la alcaldía Municipal del municipio de Sensembra, departamento de Morazán, con numero de identificación tributaria \_\_\_\_\_. En mi calidad de alcalde municipal representante legal de la alcaldía municipal de Sensembra; Departamento de Morazán, quien en adelante se denominará MARIO LISANDRO MEMBREÑO PEREZ, mayor de edad, del origen y domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con residencia ordinaria en \_\_\_\_\_. Departamento de \_\_\_\_\_. Y con documento único de identidad número \_\_\_\_\_ y tarjeta de identificación tributaria número \_\_\_\_\_. Quien en adelante se denominará el CONTRATISTA. Acordamos en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: el contratante por medio del presente instrumento legaliza la contratación de los servicios profesionales de instructor de música, el contratista le dé seguimiento a la escuela denominado "Escuela DE MUSICA MUNICIPAL. -

CLAUSULA SEGUNDA: Si el contratista no asiste a realizar las jornadas de clases establecidas en este contrato responderá se le descontara dicha jornada.

CLAUSULA TERCERA: Compromiso. El contratista se compromete a desempeñar los servicios profesionales de instructor de conformidad a lo establecido en las leyes del país y lo establecido en el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: Precio del Contrato: El contratante se compromete a cancelar por los servicios prestados por el contratista, la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 40/100 (\$ 5,990.40) La forma de pago se hará de la siguiente manera. Se le cancelara mensualmente \$ 499.20 mensual. De los cuales se le descontara el 10% sobre la renta.

CLAUSULA QUINTA: Vigencia del Contrato. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dos de enero de dos mil diecinueve y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Los días lunes, martes, y sábado. Horarios: 8.00. AM a 12.00 m y de 1.00 PM: a 4.00 P.M - Este contrato puede ser prorrogable si así lo estipulare el concejo municipal.

CLAUSULA SEXTA: Causales de cancelación del contrato. El contratante podrá cancelar el presente contrato por los causales siguientes: 1. Si este no cumple con las obligaciones que están estipuladas en el reglamento interno de trabajo de esta alcaldía municipal. 2. Si no cumple con las cláusulas establecidas de este contrato 3. Si faltare a sus labores sin justificación alguna.

CLAUSULA SEPTIMA: Notificación. Toda sugerencia entre las partes deberá hacerse por escrito en las siguientes direcciones. Alcaldía Municipal de Sensembra Barrio El Centro, calle principal norte, del Municipio de Sensembra, Departamento de Morazán. Y el contratista señala como lugar de notificación la dirección siguiente: con residencia ordinaria en \_\_\_\_\_.

CLAUSULA NOVENA: Domicilio, para efectos legales de este contrato, las partes fijan como domicilio especial el de Municipio de Sensembra; a cuyos tribunales se someten expresamente. Dado en el municipio de Sensembra; Departamento de Morazán, a dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.

OSCAR ELVIDIO VASQUEZ FUENTES  
ALCALDE MUNICIPAL (CONTRATANTE)

MARIO LISANDRO MEMBREÑO PEREZ  
CONTRATISTA